

SECCION DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 606
FECHA 21/10/11
D. 21/10/11 Año

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
21 OCT. 2011
SALIDA
Nº 588

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Doc. 609.410

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la retirada de la reprobación plenaria de febrero de 2008, efectuada contra D^a M^a Luisa Bustinduy y D. Enrique Salvo Tierra

En octubre de 2006, el Grupo Municipal Socialista denunció ante la ciudadanía, a través de los medios de comunicación, la posible implicación del alcalde de la ciudad en una operación urbanística relacionada con motivo de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

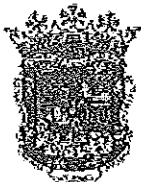
La denuncia se llevó a cabo dentro marco fiscalizador propio de la oposición, amparado por el derecho a la libertad de información que tienen los cargos públicos representados en este plenario, pero los portavoces socialistas de aquel momento fueron reprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio de este deber.

Con posterioridad, la sentencia del juzgado de primera instancia falló condenando a los exconcejales M^a Luisa Bustinduy y Enrique Salvo, en la demanda interpuesta por D. Francisco de la Torre Prados, de protección al honor. La Audiencia Provincial de Málaga confirmó la sentencia emitida por el juzgado de primera instancia. Este era el contexto en que el equipo de gobierno del Partido Popular, trajo al Pleno de nuestro Ayuntamiento una proposición urgente para reprobación públicamente a los dos exconcejales del Grupo Municipal Socialista.

En aquel momento, todavía quedaban recursos procesales para saber si finalmente el derecho al honor de D. Francisco de la Torre resultaba, por sentencia firme, vulnerado por las manifestaciones realizadas en función a su deber como concejales pertenecientes a la oposición municipal. Así se puso de manifiesto, por los grupos políticos de la oposición en aquella ocasión, sin que se tuviera en cuenta este matiz por parte del equipo de gobierno del partido popular.

Como se predijo en febrero de 2008, el Tribunal Supremo emitió una sentencia sobre el recurso de casación interpuesto por M^a Luisa Bustinduy y Enrique Salvo, absolviendo a nuestros portavoces de dañar el honor de D. Francisco de la Torre, baste recordar que la sentencia casada reconoce el requisito de veracidad suficiente que tenían las informaciones manifestadas, basándose sobre todo en que está comprobado que el Sr. De la Torre no se abstuvo en la aprobación inicial de la Revisión del PGOU, en que los suelos aludidos se adscribieron realmente al sector de la Térmica que goza de uno de los mayores aprovechamientos y que las manifestaciones no eran injuriosas ni desproporcionadas.

Una vez conocida la sentencia antes citada D. Francisco de la Torre haciendo uso de su derecho, a través de sus representantes, interpone un incidente de nulidad al Tribunal Supremo contra la sentencia casada que es rechazado de forma contundente por el Alto Tribunal absolviendo nuevamente a los dos exconcejales socialistas, ya que consideró que todo lo que se denunció era verdad, dando además la razón a todas las argumentaciones realizadas por los representantes legales de M^a Luisa Bustinduy y Enrique Salvo.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Pero no vamos a copiar aquí las sentencias del Supremo, solo exigimos que se levante aquella reprobación que de manera tan injusta se realizó, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento tiene que conocer todo lo anteriormente expuesto, no puede mantener un acuerdo plenario de condena a unas personas que con posterioridad han sido completamente exculpadas de las acusaciones que contra ellas se vertieron. En este órgano supremo tiene que quedar constancia de que M^a Luisa Bustinduy y Enrique Salvo solo actuaron en cumplimiento de su labor fiscalizadora y de control que la Constitución Española establece y protege.

Por todo ello, los concejales del Grupo Municipal Socialista, solicitamos al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO ÚNICO:

1. Que el Ayuntamiento Pleno quede enterado de las sentencia nº 704/2010, de 8/11/2010 "Relativa a la libertad de expresión e información y derecho al honor en su vertiente de prestigio profesional , Interés Público de la Información" y de la resolución del incidente de nulidad interpuesto ante el Tribunal Supremo, y anule el acuerdo plenario adoptado el 27 de febrero de 2008, donde se reprobó públicamente a los entonces concejales de esta Corporación, D^a M^a Luisa Bustinduy Barrero y D. Enrique Salvo Tierra.

Málaga, 21 de octubre 2011

Fdo.- Carlos Hernández Pezzi
Portavoz Adjunto Grupo Municipal Socialista